DECRETO N° 2043 /

TEMUCO,

29 NOV. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº **36 al 76** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 14 al 18 de Noviembre de 2016.

LECHE 14 AL 18 NOVIEMBRE 2016				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
36	GUTIERREZ CABRERA ORIELA			3
37	VOLPI CASTRO SOLANGE			3
38	MOLINA INOSTROZA AIDEE			3

1180626

39	PIRQUILAF COLIMIL MARCELINA		3
40	RIFFO VEGA ZUNILDA		3
41	RUIZ REINANTE BELLA		3
42	OVANDO MILLALEN CLARISA		2
43	SANDOVAL TREULLAN EMA		2
44	CANCINO VALENZUELA MIRNA		3
45	RUBILAR ARRIAGADA GLADIS		3
46	CARRASCO GUAJARDO LUZ		3
47	LEPIMAN PAINEMIL MARIA		2
48	MORA CORREA ANELIDA		2
49	MEDINA ORDENES JUANA MARIA		3
50	SEPULVEDA AGUILAR VERONICA		2
51	VEGA SANDOVAL CARMEN		3
52	RAMOS ANTIQUEO NIVIA		3
53	GARCIA INFANTE IVONNE		2
54	PALMA GUTIERREZ EDITH		2
55	AGUIRRE PALMA GEORGINA		3
56	ASTUDILLO ETCHETO MONICA		3
57	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDIS		2
58	RIQUELME MELO CARLOS ERWIN		2
59	SILVA ALARCON EMILIA SILVANA		3
60	FUENTEALBA HERNANDEZ NANCY		2
61	SANCHEZ SANCHEZ JENNY		3
62	VILLARROEL FIGUEROA SEMIRA		3
63	RUZ CARRASCO TEOBALDO		4
64	PARRA MENDEZ ABEL		3
65	SALAZAR CIFUENTES REINALDO		3
66	AMULEF HERMOSILLA MIRIAM		3
67	ANTINAO HUAQUINIR ELENA		3
68	CUEVAS POBLETE MARIA EVA		3
69	GONZÁLEZ FLORES MARIA		3
70	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA		3
71	LINCOQUEO COLLIO LUZ		2
72	NEIRA SALGADO ELIZABETH		3
73	ROSAS GARNICA MONICA		2
74	TAPIA BARRIGA ADRIANA		3
75	MOLINA CARRASCO ANA		3
76	RIQUELME MUNOZ OLGA		3
			112

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/mtv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas